

**ADAPTACIÓN DE LOS CRITERIOS DE TITULACIÓN EN BACHILLERATO****NORMATIVA**

- **Real Decreto-ley 31/2020, de 29 de septiembre** (BOE de 30 de septiembre) por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la educación no universitaria, que establece en el Artículo 6 del Capítulo III: *"Los equipos docentes adoptarán las decisiones relativas a la obtención del título de acuerdo con lo regulado en su caso por las administraciones educativas de forma colegiada, basándose para el de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en la adquisición de los objetivos generales establecidos para la etapa y el desarrollo de las competencias, y en el de Bachiller, en la evolución del alumno o alumna en el conjunto de las materias, y su madurez académica en relación con los objetivos del Bachillerato y las competencias correspondientes. La decisión de titulación se adoptará garantizando la adquisición de los objetivos generales de la etapa de manera que permitan al alumno o alumna continuar su itinerario académico y, en consecuencia, no quedará supeditada a la no existencia de materias sin superar para el acceso a ambas titulaciones. En todo caso para la obtención del título de Bachiller será necesaria una calificación media igual o superior a la requerida para la superación de cada materia"*.
- **Resolución de 16 de febrero de 2021** (BOPA de 10 de marzo), por la que se aprueban instrucciones de medidas educativas extraordinarias para las enseñanzas de las distintas etapas educativas durante el período de pandemia originada por la COVID-19, que establece:
 - ✓ los **principios** de prevalencia del interés del alumnado, equidad y calidad del sistema educativo; autonomía de los centros docentes y atención a la diversidad; aplicación de las metodologías más adecuadas para la situación presente y garantía del derecho a la valoración objetiva del rendimiento escolar.
 - ✓ la **adaptación del currículo y las programaciones didácticas** y, en consecuencia, la posibilidad de adaptar los criterios de evaluación previstos para garantizar la continuidad de los procesos educativos y valorar los aprendizajes relevantes y esenciales del currículo, la capacidad del alumnado para aprender por sí mismo y trabajar en equipo.



CONCRECIÓN

- Con carácter general, solo se podrá titular con todas las materias aprobadas.
- Pese a que durante todo el curso se ha mantenido la enseñanza presencial, **con carácter excepcional**, y para compensar los eventuales confinamientos por la COVID-19 y la brecha digital, **los equipos docentes podrán adoptar la decisión de titulación en la evaluación final extraordinaria en caso de que el alumno o alumna tenga alguna materia calificada negativamente**. El equipo docente en ningún caso podrá acordar la modificación de la calificación de una materia, para lo que sería preciso un expediente de reclamación a la dirección del centro.
- **Criterios para adoptar la decisión de titulación:**
 - ~ Evolución en el conjunto de las materias.
 - ~ Madurez académica en relación con los objetivos del Bachillerato y sus competencias, garantizando la adquisición de los objetivos para que pueda continuar su itinerario académico.
 - ~ En todo caso, la calificación media de todas las materias del Bachillerato será igual o superior a "5".
- Los criterios que se establecen tienen como finalidad **facilitar a los equipos docentes la decisión de titulación en función de objetivos y competencias**.
- Estos criterios permiten fundamentar la decisión e informar sobre la **madurez académica** del alumnado. Solo se aplicarán en caso de una materia calificada negativamente y están secuenciados en **tres niveles** para garantizar su objetividad:
 1. se deberá cumplir el primer criterio, como establece la norma, para valorar el segundo grupo;
 2. el cumplimiento de los criterios del segundo bloque es condición necesaria para valorar los del tercero.
- Se incluye una tabla para la valoración de los criterios y otra en la que se relaciona cada uno de ellos con los objetivos del Bachillerato y las competencias clave.
- Tal como establece el citado Real Decreto-ley en su artículo 1, estas medidas *"permanecerán vigentes hasta la finalización del curso académico en el que las autoridades correspondientes determinen que han dejado de concurrir las circunstancias extraordinarias derivadas de la pandemia generada por la COVID-19 que motivaron su aprobación."*
- **Cada Departamento** ha establecido en sus **programaciones qué aprendizajes del currículo son relevante y esenciales** tanto para la consecución de los objetivos como para la continuación de estudios posteriores. Tales aprendizajes prioritarios serán referentes para las calificaciones de las materias.

El equipo docente podrá informar positivamente la madurez del alumno o alumna y adoptar la decisión de titulación con alguna materia calificada negativamente en la evaluación final extraordinaria, si se cumplen los criterios de los dos primeros niveles y hay un mínimo de 6 valoraciones mayoritarias de "NORMALMENTE" o "SIEMPRE" en los criterios del tercer nivel.

**CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA MADUREZ PARA EL TÍTULO DE BACHILLERATO CON ALGUNA CALIFICADA NEGATIVAMENTE (EVALUACIÓN FINAL EXTRAORDINARIA)****NIVEL 1: Criterio establecido por el Real Decreto-ley**

La calificación media de todas las materias del bachillerato es igual o superior a "5" _____

SÍ NO

NIVEL 2: Criterios de no absentismo, calificaciones mínimas y posibilidad de continuación de su itinerario académico

CRITERIO				
	Nunca o casi nunca	A veces	Normalmente	Siempre
1. Todas sus calificaciones son iguales o superiores a "3".	<input type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> SÍ	
2. Asiste a clase, presencial o en su caso telemáticamente.				
3. Su compromiso con la tarea hace previsible que pueda continuar con éxito estudios posteriores (Obj. b), CSC, CSIEE).				

NIVEL 3: Criterios para valorar la adquisición de objetivos y competencias

CRITERIO	Nunca o casi nunca	A veces	Normalmente	Siempre
1. Respeta a las personas y las normas básicas de convivencia.				
2. Realiza autónomamente las tareas, ejercicios y pruebas que se le encomiendan.				
3. Tiene hábitos de lectura, estudio y trabajo.				
4. Utiliza las TIC para realizar las tareas de las diferentes materias con solvencia y responsabilidad.				
5. Se expresa en castellano con propiedad, oralmente y por escrito.				
6. Se expresa con fluidez y corrección en otro(s) idioma(s).				
7. Conoce los antecedentes históricos del mundo actual y los principales factores de su evolución.				
8. Domina y utiliza con solvencia los conocimientos científicos y tecnológicos y las habilidades propias de su modalidad.				
9. Comprende y utiliza creativamente diversos lenguajes y manifestaciones culturales o artísticas.				



CORRESPONDENCIA ENTRE CRITERIOS, OBJETIVOS DEL BACHILLERATO Y COMPETENCIAS CLAVE		
CRITERIOS	OBJETIVOS	COMPETENCIAS
1	a), b), c)	CSC
2	d)	CAA
3	d)	CCL
4	g)	CD
5	e)	CCL
6	f)	CCL
7	h)	CMCT
8	i), j)	CMCT
9	a)	CSC